



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/48/L.28
22 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 165 del programa

FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

La Asamblea General,

De conformidad con el marco establecido en su resolución 48/___, de ___
diciembre de 1993*,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de diecisiete operaciones de mantenimiento de la paz¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y coincidiendo con las observaciones de la Comisión Consultiva,

a) Decide, como medida excepcional, autorizar al Secretario General a contraer compromisos hasta por la cantidad de 1.383.000 dólares en cifras brutas (1.364.000 dólares en cifras netas) para la Misión de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 1993 y el 22 de marzo de 1994, y pide al Secretario General que establezca una cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en Haití;

b) Decide también, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma indicada en el inciso a), con arreglo a la composición de los grupos de Estados establecida en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B,

* La resolución debe aprobarse en relación con el tema 138.

¹ A/C.5/48/40.

² A/48/783 y A/48/778.

de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, y 48/___, de ___ de diciembre de 1993*, y teniendo en cuenta la escala de cuotas establecida para los años 1992, 1993 y 1994 en su resolución 46/221 A, de 20 de diciembre de 1991, y sus decisiones 47/456, de 23 de diciembre de 1992, y 48/___ de ___ de diciembre de 1993**;

c) Decide además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se acredite a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el inciso b) supra la parte que les corresponda, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 19.000 dólares, correspondientes al período comprendido entre el 23 de septiembre de 1993 y el 22 de marzo de 1994.

* Resolución que se aprobará en relación con el tema 127 del programa.

** Decisión que se adoptará en relación con el tema 138 del programa (clasificación de los Estados Miembros).